ESCRITURA PUBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: LUIS CANDO PEREZ Y SRA. A FAVOR DE SANTIAGO ULPIANO CASTRO

CUANTIA $ 1.400.000,oo

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: *En la ciudad de* Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis , ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen: por una parte los cónyuges **Luis Cando Pérez y su cónyuge la señora Martha Ríos,** y, por otra, el señor **Santiago Ulpiano Castro Ríos**; casados, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S e ñ o r N o t a r i o : En el Protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la Compañía "INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS YUCACAY IMPROALCA CIA. LTDA.," contenido en las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de este contrato comparecen, por una parte, en calidad de cedente, el señor **Luis Cando Pérez;** y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor **Santiago Ulpiano Castro Ríos**; Para efectos de prestar su consentimiento para la transferencia que se realizará mediante esta escritura, comparece también la señora

Martha Rios, cónyuge del cedente.- Todos los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la ley para celebrar este contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Para los efectos legales de este contrato, se anotan los siguientes antecedentes: La compañía denominada "INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS YUCACAY IMPROALCA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número ciento setenta y cinco.- La Junta General de socios de la indicada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, autorizó al señor Luis Cando Pérez, para que transfiera en favor del señor Santiago Ulpiano Castro Rios, mil cuatrocientas participaciones de las que posee en la relacionada sociedad, conforme consta del acta de la referida sesión, cuya copia se agrega para que forme parte de esta escritura.- TERCERA.- TRANSFERENCIA: Con los antecedentes anotados y fundamentado en la autorización conferida por la Junta General en la mencionada sesión, previa anuencia de su cónyuge señora Martha Rios, el señor Luis Cando Pérez, libre y voluntariamente, con todos los derechos que le son inherentes, sin reserva ni limitación alguna, transfiere en favor del señor Santiago Ulpiano Castro Ríos, mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, de las que posee en "INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS YUCACAY IMPROALCA

CIA. LTDA." de tal manera que con esta transferencia, el capital social de dicha compañía quedará distribuido así: Santiago Ulpiano Castro Rios, mil cuatrocientas participaciones; Luis Cando Pérez, treinta y tres participaciones; Teodoro Cando Ríos, siete participaciones; Nancy Cando Rios; treinta participaciones; y, Lupe Cando Ríos, quinientas treinta participaciones.- CUARTA.- PRECIO: El precio que el cesionario paga por las participaciones que se transfieren mediante el presente instrumento, es el de un mil sucres por cada participación, precio que ha sido recibido por el cedente de poder del cesionario, de contado y en numerario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.- QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el cesionario señor Santiago Ulpiano Castro Ríos, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgado a su favor, quedando facultado para solicitar las marginaciones determinadas en el Art. ciento quince de la Ley de Compañías.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de este instrumento es la de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento, al que las partes han procedido con toda libertad.- Muy atentamente, f) doctor Pablo Regalado Peñaherrera.- Abogado Matrícula número cuatrocientos noventa y cinco -Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTOS HABILITANTES: ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "INDUSTRIA

Industrial LA REFORMA
3866105

PROCESADORA DE ALIMENTOS YUCACAY IMPROALCA CIA. LTDA.",

celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.- En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, a las quince horas, en el local social de "INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS YUCACAY IMPROALCA CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la indicada compañía, señores: Luis Cando Pérez, Teodoro Cando Ríos, Nancy Cando Ríos y Lupe Cando Ríos, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la indicada compañía, que en la actualidad es de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada un, razón por la que, fundamentados en lo establecido en los Arts. ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios, para lo que previamente aprueban conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: Uno.- Renuncia del señor Gerente General de la compañía.- Dos.- Designación de Nuevo Gerente General de la Compañía.- Tres.- Autorización para transferencia de participaciones.- Bajo la presidencia de la titular señora Lupe Cando Ríos y actuando como secretario el Gerente señor Luis Cando Pérez, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado.- Uno.- RENUNCIA DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA: Solicita la palabra el señor Luis Cando Pérez, Gerente General de la sociedad, quien manifiesta que por motivos de orden personal no le es posible seguir al frente de la Gerencia General de la compañía, por lo que presenta la renuncia irrevocable a dicho cargo.- Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, considerando el carácter de irrevocable, se acepta

Industrial LA REFORMA
3866105

la renuncia presentada por el señor Gerente General, dejando expresa constancia del agradecimiento de los socios de la compañía, por las gestiones realizadas por el señor Luis Cando Pérez en beneficio de la compañía.- DOS.- DESIGNACION DE NUEVO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA: Con el voto favorable de la unanimidad del capital social, se procede a designar al señor Santiago Ulpiano Castro Rios, para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía por el período estatutario de cinco años, autorizando a la Presidenta extender el correspondiente nombramiento.- TRES.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad del capital social, para dar cumplimiento al requisito establecido en el Art. ciento quince de la Ley de Compañías, la Junta General Universal resuelve autorizar al señor Luis Cando Pérez, para que de las mil cuatrocientas treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una que posee en esta compañía, transfiera en favor del señor Santiago Ulpiano Castro Ríos, mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, de tal manera que con aquella transferencia el capital social de la compañía quede distribuido así: Santiago Ulpiano Castro Rios, mil cuatrocientas participaciones: Luis Cando Pérez, treinta y tres participaciones: Teodoro Cando Rios, siete participaciones; Nancy Cando Rios, treinta participaciones; y, Lupe Cando Rios, quinientas treinta participaciones.- Una vez agotado el orden del día se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las diez y seis horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para

Industrial LA REFORMA
3866105

constancia y validez todos los asistentes.- f.) Lupe Cando Ríos.- Presidenta. f.) Teodoro Cando Ríos.- f.) Nancy Cando Ríos.- f.) Luis Cando Perez.- Gerente-Secretario.- Leida que les fue la presente escritura, integramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f) Luis Cando P. CI 010053142-5 f) Martha Rios CI 0100 50102-2 f) Santiago Castro CI 010100315-0 f) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla

Notario 02

NOTARIA SEGUNDA Cuenca — Ecuador DEL CANTON

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha, 18 de junio de 1.974, he sentado razón de esta transferencia. Cuenca, 4 de septiemebre de 1.996.

R. Vintimilla

Notario 02

NOTARIA SEGUNDA Cuenca — Ecuador DEL CANTON

RA-

Industrial LA REFORMA
3666105

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de: INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS YUCACAY IMPROALCA CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 175 del REGISTRO MERCANTIL, el diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. CUENCA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996. EL REGISTRADOR.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA